

Generación Distribuida

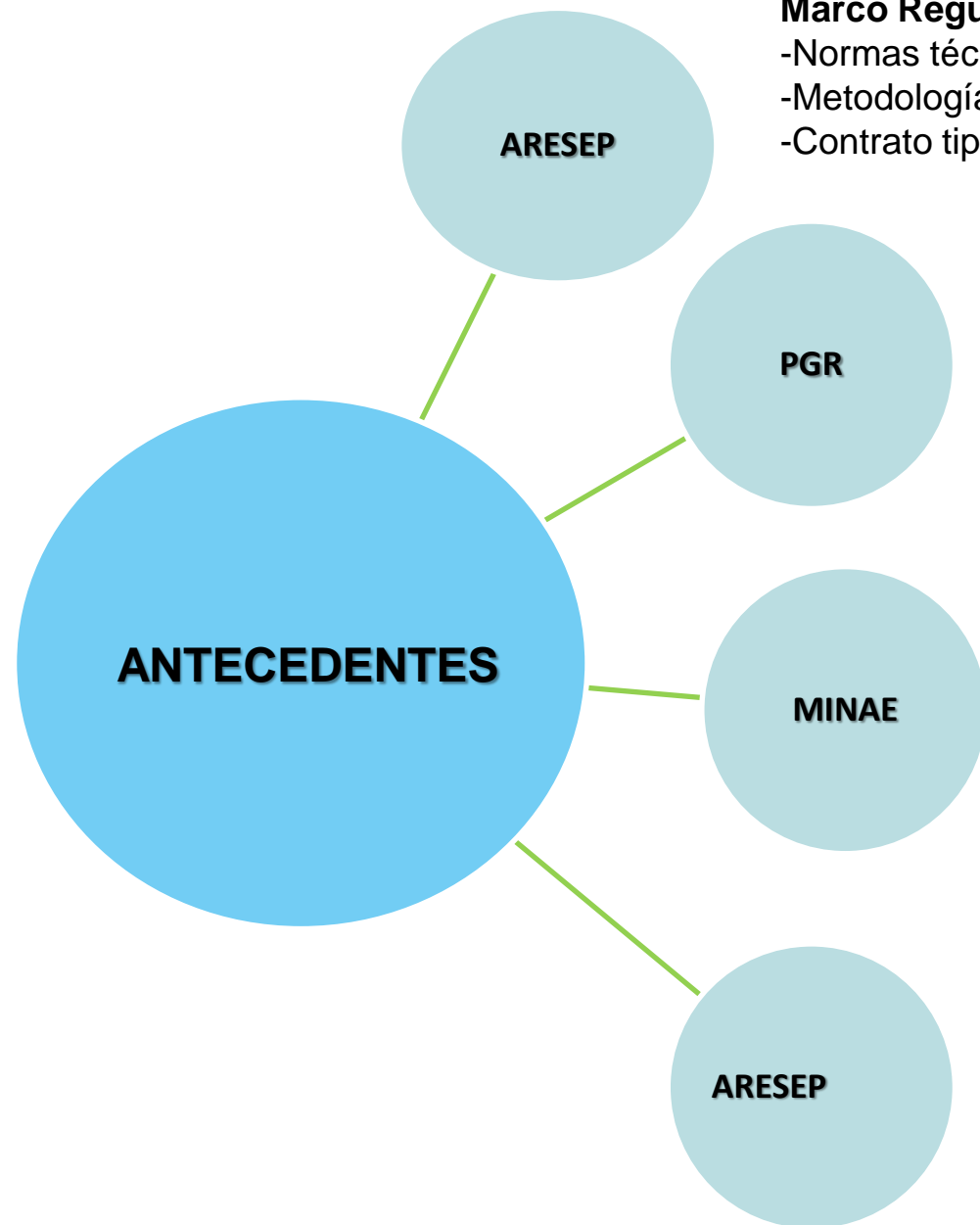
(VII Congreso Nacional de Energía)

ARESEP

30 de junio de 2016



El contexto...



Marco Regulatorio: 2014

- Normas técnicas (AR-NT-POASEN): 8 de abril 2014).
- Metodologías y Tarifas.
- Contrato tipo, requisitos y procedimiento para puesta en servicio.

Dictamen C-165-2015 : 25 de junio 2015.

- Sobre generación distribuida, sus modalidades y regulación.
- Modalidad de Medición Neta Sencilla: **no es servicio público.**

Decreto 39220-MINAE: 8 de octubre de 2015.

- *Reglamento de Generación Distribuida para Autoconsumo con Fuentes Renovables Modelo de Contratación Medición Neta Sencilla.*

La Intendencia de Energía: realizó conversatorios con el fin de conocer las inquietudes y preocupaciones de los diferentes actores, públicos y privados, como insumo para reformar el marco regulatorio (13 y 14 de octubre de 2015).

Nuevo marco regulatorio...



ARESEP

Audiencia Pública: 12 de enero del 2016.

Propuesta de “Ajustes a las normas técnicas y metodologías aplicables a la generación distribuida para autoconsumo”, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 7593.

ARESEP

Resolución RDJ-030-2016: 23 de febrero de 2016.

Se publicó en La Gaceta los “Ajustes a las normas técnicas y metodologías aplicables a la generación distribuida para autoconsumo”.

ARESEP

Audiencia Pública: 17 de marzo del 2016.

Propuesta de “Aplicación por primera vez de la metodología para la tarifa de acceso a las redes de distribución por parte del productor-consumidor”.

ARESEP

Tarifas de Acceso: el 30 de marzo de 2016.

Se publicó la RIE-036-2016, Alcance Digital N° 46 de La Gaceta, con la “Ajustes a las normas técnicas y metodologías aplicables a la generación distribuida para autoconsumo”.

Alcance de la Resolución RJD-030-2016 aprobada por la Junta Directiva...

- I. **Ajustes de la norma AR-NT-POASEN** “Planeación, Operación y Acceso al Sistema Eléctrico Nacional”.
- II. **Ajustes de la norma AR-NT-SUCOM** “Supervisión de la comercialización del suministro eléctrico en baja y media tensión”.
- III. **Derogación la resolución RJD-018-2015**, mediante la cual Junta Directiva aprobó la “Metodología para fijar el precio de liquidación de energía entregada al Sistema Eléctrico Nacional (SEN), por parte de los micro y mini generadores adscritos a la Norma POASEN”.
- IV. **Derogación la resolución 022-RJD-2015**, mediante la cual Junta Directiva aprobó la “Metodología de fijación del precio o cargo básico por interconexión de generadores a pequeña escala para autoconsumo con el sistema eléctrico Nacional (SEN) con fundamento en la norma AR-NT-POASEN”.
- V. **Aprobación de “Metodología de fijación para la tarifa de acceso a las redes de distribución por parte del productor-consumidor”** y derogatoria de la resolución RJD-021-2015 del 26 de febrero de 2015, mediante la cual la Junta Directiva aprobó la “Metodología de Fijación del Precio o Cargo por Acceso a las Redes de Distribución de Generadores a Pequeña Escala para Autoconsumo que se integren al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) con fundamento en la norma AR-NT-POASEN”.

AJUSTES EN NORMA POASEN

1. Modifica los artículos 1, 2, 3, 12, 17, 18, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 42, 44, 123, 124, 125, 126, 127 y 128 de la norma AR-NT-POASEN, para ajustarlos a lo señalado en el dictamen de la PGR.
2. Modifica el nombre del capítulo XII de la norma AR-NT-POASEN, para que se lea de la siguiente manera:

[...] CAPÍTULO XII GENERACION DISTRIBUIDA PARA AUTOCONSUMO [...]

Para redimensionarlo en función de lo establecido en el Decreto 39220-MINAE..

3. Se derogan 30 artículos de la AR-NT-POASEN: relacionados con temas que al amparo del dictamen de la PGR no eran aplicables a la Generación Distribuida para Autoconsumo.



AJUSTES EN NORMA SUCOM

1. Modifica los artículos 2, 21, 28 y 40 de la norma AR-NT-SUCOM.
2. Modifica el artículo 3 de la norma AR-NT-SUCOM, para que se incluyan algunas definiciones.
3. Se adiciona un nuevo Capítulo XVI en la norma AR-NT-SUCOM y consecuentemente se corrió la numeración, que se lee de la siguiente manera:

***“CAPÍTULO XVI
INTERCONEXIÓN, ACCESO Y SUMINISTRO ELÉCTRICO PARA ABONADOS-USUARIOS-
PRODUCTORES”***



CARGO POR ACCESO A LAS REDES DE DISTRIBUCION

Tarifa de acceso

$$TA_{em,t+1} = \frac{CD_{em,t+1}}{Rt_{em,t+1} + VTE_{em,t+1}} \quad (\text{fórmula 1})$$

$$CD_{em,t+1} = COMA_{em,t+1} - CEP_{em,t+1} - Peaje_{em,t+1} + (R_{em,t+1} * BT_{em,t+1}) \quad (\text{fórmula 2})$$

- Se agrega al denominador la energía retirada.
- Cobro sobre la energía retirada.
- Se incluye el rédito para el desarrollo en los costos de distribución.
- Se deroga resolución RJD-021-2015.

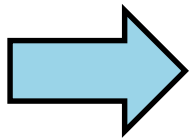
RESOLUCIÓN RIE-036-2016.

Aplicación por primera vez de la Tarifa de Acceso

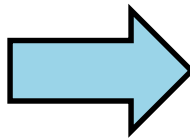
Empresa	Costos de distribución (CD) ¢millones	Retiros (Rt) kWh	Ventas de energía (VTE) kWh	Tarifa de acceso (TA) ¢/kWh
ICE	98.856,6	0,0	3.498.465.267,0	28,3
CNFL	60.650,8	0,0	3.371.278.060,0	18,0
JASEC	8.052,2	0,0	550.072.644,0	14,6
ESPH	6.558,6	0,0	565.215.738,0	11,6
COOPELESCA	12.080,3	0,0	411.253.080,0	29,4
COOPEGUANACASTE	8.766,7	0,0	411.483.459,0	21,3
COOPESANTOS	3.094,4	0,0	104.059.980,0	29,7
COOPEALFARO	676,2	0,0	23.631.267,0	28,6

A manera de conclusión...

La Intendencia de Energía de la Aresep cumplió, dentro del plazo previsto.



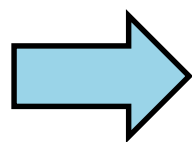
El desarrollo y oficialización de la normativa técnica aplicable.



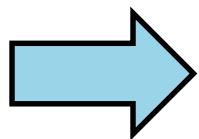
La fijación, por primera vez, de la tarifa de acceso, para cada una de las empresas distribuidoras.

**Un proceso de diálogo constructivo con actores
públicos y privados**

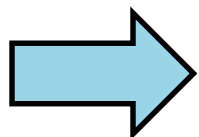
La Intendencia de Energía de la Aresep está preparada...



Monitorear el desarrollo de la Generación Distribuida.



Revisar y actualizar el marco regulatorio.



Realizar la actualización de las tarifas de acceso de las empresas distribuidoras.

- Democratización y acceso a la información de interés público.
- Diálogo constructivo, con actores públicos y privados.

Muchas gracias!!!

